

El Tribunal Constitucional respalda la agresión a los derechos de millones de pensionistas

El Tribunal Constitucional se convierte en el máximo baluarte de las políticas del Gobierno que lesionan derechos laborales y la protección social de los ciudadanos.

En fecha de cinco de marzo de 2015, el Tribunal Constitucional ha dictado Sentencia, por medio de la cual rechaza el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por 146 Diputados contra el Real Decreto Ley que dejó sin efecto la actualización de las pensiones en el ejercicio 2012 y suspendió la revalorización de las mismas para el ejercicio de 2013 (Real Decreto-Ley 28/2012).

El Tribunal Constitucional, con la honrosa excepción de cuatro de sus magistrados, respalda otra agresión más de las políticas del Gobierno del Partido Popular a los derechos sociales, y que supuso un ataque a los principios que rigen el sistema de Seguridad Social y de manera directa, al nivel de vida de casi nueve millones de pensionistas.

Para nuestra organización sindical resulta inexplicable el aval del Tribunal Constitucional al Real Decreto Ley 28/2012, respecto al que mostramos nuestro más profundo desacuerdo. Máxime, cuando la campaña puesta en marcha por UGT en diciembre del 2012, a través de la Unión Jubilados y Pensionistas, ya había dado sus frutos y los Juzgados de lo Social (Juzgado de lo Social nº 4 de San Sebastián y nº 1 de Burgos), como consecuencia de las reclamaciones interpuestas por nuestros servicios jurídicos, ya se habían pronunciado a favor del derecho de los pensionistas a percibir la paga única compensatoria que establecía el artículo 48 de la LGSS calculada conforme al IPC para 2012 y el derecho a que se revalorizase su pensión para 2013 en el mismo porcentaje que subió el IPC para 2012.

Desde UGT lamentamos el Fallo de esta Sentencia y el trasfondo de la misma, que sitúa las decisiones de políticas económicas neo liberales, por encima de las necesidades de protección social de los ciudadanos y los derechos de millones de pensionistas, una gran parte de ellos en peligro de ser excluidos socialmente por carecer de recursos suficientes para vivir su jubilación, su viudedad o su discapacidad con dignidad y sin sufrimiento.

18.03.15